

**PROYECTO DE LEY QUE ASEGURA EL
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR
HIDROCARBUROS MEDIANTE LA
ADMINISTRACIÓN PERMANENTE DE LOS
LOTES PETROLEROS DEL NOROESTE I, VI, y
Z-69**

Los miembros de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, a iniciativa del Congresista de la República, **Flavio Cruz Mamani**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere lo estipulado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el presente **Proyecto de Ley**

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE ASEGURA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS
MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN PERMANENTE DE LOS LOTES PETROLEROS
DEL NOROESTE I, VI, y Z-69****Artículo 1. Objeto de la Ley**

EL objeto de la presente ley es asegurar el fortalecimiento del sector hidrocarburos, mediante la administración permanente de los lotes petroleros del noroeste I, VI, y Z-69, por parte de la empresa estatal Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es mantener una producción óptima y sostenida en los tres lotes petroleros del noroeste del país, permitiendo satisfacer las demandas internas energéticas de la población y de esta manera lograr una autonomía administrativa, financiera que maximice el valor de la empresa estatal PETROPERÚ S.A.

Artículo 3. Fortalecimiento del Sector Hidrocarburos del País

Se autoriza a PERÚPETRO S.A. que, mediante negociación directa, suscriba contrato permanente de explotación de hidrocarburos de los lotes petroleros del noroeste I, VI, y Z-69, ubicados en la provincia de Talara, departamento de Piura, con la empresa estatal Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. para su exploración y explotación, a partir del vencimiento de los contratos temporales que existe actualmente vigentes, sobre los lotes petroleros.

Artículo 4. Exceptuar la aplicación del artículo 6° de la Ley 30130

Se exceptúa la aplicación del artículo 6° de la Ley 30130 "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer a la empresa estatal Petróleos del Perú-Petroperú S.A. para la suscripción del contrato de explotación permanente de hidrocarburos de los lotes petroleros del noroeste I, VI, y Z-69, ubicados en la provincia de Talara, departamento de Piura, entre PERÚPETRO S.A. con la empresa estatal Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Artículo 5. Convocatoria de Socios Estratégicos

Una vez suscrito el contrato correspondiente entre Perúpetro S.A. y la empresa estatal Petróleos del Perú-Petroperú S.A., esta última estará facultada, de conformidad con la normativa vigente, para convocar a socios estratégicos y realizar las gestiones necesarias destinadas a fortalecer el sector hidrocarburos del país.

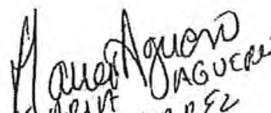
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. De los responsables y funciones

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y PERÚPETRO S.A. dirigir las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley, garantizando la seguridad energética del país y la consolidación de la empresa estatal.

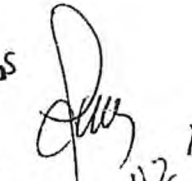
Lima, de enero de 2025


FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre


AGUSTÍN AGUERO
GUTIERREZ


ISAAC MITA
ALANCA


MILAGROS RIVAS


CRUZ


SEGUNDO T.
MONTALVO C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes de los Contratos de Concesiones de los Lotes Petroleros de Talara I, VI, y Z-69

Antes del proceso de privatización PETROPERÚ S.A. era el operador de los lotes petroleros concesionados, tenía a su cargo los lotes en fase de exploración y explotación, en base al conocimiento y experiencia de la empresa estatal en la industria de hidrocarburos.¹

El volumen de producción de petróleo que se producía era asimilado y comprado por PETROPERÚ S.A. a precios internacionales, en su momento PETROPERÚ S.A. llegó a pagar \$ 106 dólares el barril, cuando el costo era \$ 25 dólares, con una sobre ganancia que beneficiaba únicamente a las empresas operadoras concesionarias.²

Los Contratos de los Lotes Petroleros de Talara que vencieron y las empresas privadas operaban:

- Lote V: 05.10.2023, operado por UNNA.
- Lote VI: 21.10.2023, operado por SAPET.
- Lote VII: 21.10.2023, operado por SAPET
- Lote I: 21.10.2023, operado por PETROPERÚ S.A.
- Lote Z-2B (Ahora Lote Z-39) 15.11.2023, operado por SAVIA

Con respecto al Lote I, después de estar concesionado por más de 25 años retornó a la administración de PETROPERÚ S.A. las actividades y operaciones de explotación del petróleo, con excelentes resultados. La empresa estatal PETROPERÚ S.A. firmó con PERÚPETRO S.A. contrato de licencia temporal para la explotación del Lote I, por 22 meses, desde el 27-12-21 hasta el 21-10-23, en la actualidad sigue operando temporalmente.

1.2. Estado de los Lotes Petroleros de Talara I, VI, y Z-69

Los Lotes Petroleros del Noroeste de Talara I, VI y Z-69, están siendo administrados temporalmente por la empresa estatal, ha suscrito contrato temporal con PERÚPETRO S.A. para lo cual se detalla el estado de cada lote

¹<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/congresista-jose-pazo-ante-el-vencimiento-del-plazo-de-vigencia-de-las-concesiones-de-lotes-petroleros-en-talara/>

²<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/congresista-jose-pazo-ante-el-vencimiento-del-plazo-de-vigencia-de-las-concesiones-de-lotes-petroleros-en-talara/>

Lote I:

El Lote Petrolero I, se encuentra situado entre los distritos de La Brea y Pariñas en la provincia de Talara, dentro del departamento de Piura. Actualmente sus operaciones se realizan de manera temporal por Petroperú bajo un contrato de licencia, que tiene una duración máxima de dos años. Este contrato temporal fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022- 2023, que fue publicado el 21 de octubre de 2023.³

El Lote I, presenta una producción constante y eficiente de petróleo que alcanza los **502 barriles por día (BPD)** y 3.4 millones de pies cúbicos en gas natural (MMPCD).⁴

La Nueva Refinería Talara recibe la producción de petróleo extraído para elaborar productos como gasolina, diésel, GLP, Turbo A1 y entre otros. El gas producido se vende a ENEL, para su uso en la generación de energía. Además de resaltar el regreso de Petroperú a las operaciones de extracción(upstream), el lote I es un reflejo que la compañía está cumpliendo su obligación contractual de mantener la producción de petróleo y gas natural, al mismo tiempo que sostiene buenas relaciones con la comunidad local y evita cualquier situación que pudiera perjudicar al medio ambiente. **Petroperú gestiona este lote desde diciembre de 2021, conforme al Decreto Supremo N° 030-2021-EM, el cual fue publicado el 25 de diciembre de 2021.**⁵

Lote VI:

El Lote Petrolero VI, se localiza entre los distritos de Lobitos y Pariñas en la provincia de Talara, perteneciente al departamento de Piura. Sus operaciones están a cargo de Petroperú bajo un **contrato de licencia temporal hasta dos años, que fue aprobado a través del Decreto Supremo N° 023- 2023**, el cual fue publicado el 21 de octubre de 2023.⁶

Este lote tiene una extensión de 13,772.210 hectáreas y se compone de 31 yacimientos. Tiene una producción estimada de alrededor de **2,000 barriles de petróleo diariamente** y de 4 millones de pies cúbicos de gas al día; genera una producción total acumulado de 195 millones de barriles de petróleo y 319 billones de pies cúbicos de gas.⁷

A lo largo de la duración del periodo del contrato, Petroperú S.A. llevará acabo 10 procesos de reacondicionamientos. Al mismo tiempo seguirá ejecutando el mantenimiento de todas las instalaciones y activos correspondientes al lote, además de cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato

³ <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-i/>

⁴ <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-i/>

⁵ <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-i/>

⁶ <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-vi/>

⁷ <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-vi/>

de licencia para la explotación de hidrocarburos.⁸ Al igual que el lote VI, el resto de lotes del noroeste, están interconectados a la Nueva Refinería de Talara.⁹

Lote Z-69:

El Lote Petrolero Z-69 (lote Z2B), se localiza en el zócalo continental, frente a las provincias de Talara, Paita y Sechura en Piura. Su producción diaria promedio alcanza a los **4,700 barriles diarios de petróleo** y de 13.8 millones de pies cúbicos (MMPCD) estándar por día de gas natural. En virtud del acuerdo del contrato, Petroperú tiene el compromiso de incrementar esta producción, generando de esta manera mayores oportunidades laborales para la región del norte del país, siempre con el estricto cumplimiento de los términos del contrato de licencia y con un enfoque en la responsabilidad social y ambiental.¹⁰

Conforme al acuerdo del contrato, el Lote Z-69 tendrá un Fondo de Desarrollo Social, dirigido a llevar a cabo iniciativas que impacten positivamente a los habitantes de la zona de influencia. La empresa estatal posee un equipo experimentado en la ingeniería y gestión de operaciones productivas para seguir laborando eficazmente en el Lote Z-69, el cual comprende alrededor de más de 70 de instalaciones de plataformas marinas.¹¹

De igual manera, para asegurar el funcionamiento seguro de las operaciones, Petroperú dispone de las empresas que dan servicios petroleros especializados al lote Z-69, que venían trabajando, junto con el equipo operativo de campo.¹²

1.3. Normatividad de los Contratos de Concesiones de Hidrocarburos

Según, el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, el Estado es soberano en el aprovechamiento de sus recursos naturales. En ese sentido PERÚPETRO S.A., en representación del Estado, suscribe contratos (contratos de licencia, de servicios u otras modalidades de contratación aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas), para la exploración y/o explotación de hidrocarburos. Conforme al artículo 110 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, previa negociación directa o por convocatoria, a criterio de PERÚPETRO S.A. es decir PERÚPETRO S.A. está facultada a negociar directamente con PETROPERÚ S.A.

⁸<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-vi/>

⁹<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-vi/>

¹⁰<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-z-69/#>

¹¹<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-z-69/#>

¹²<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lotas-petroleros/lote-z-69/#>

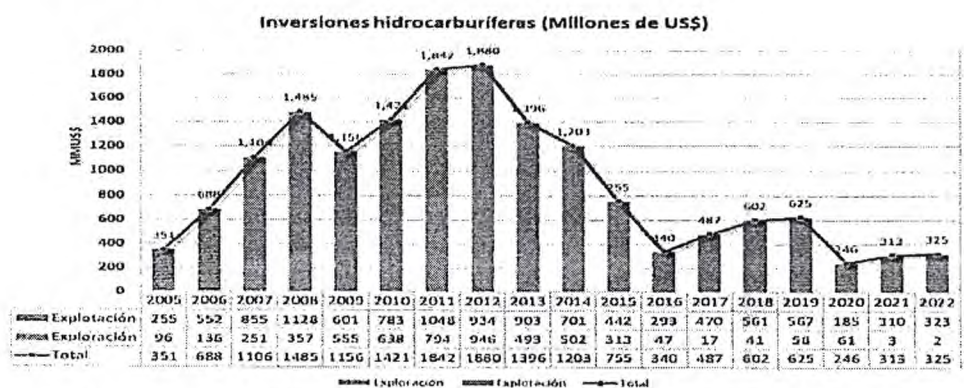
Al respecto, el artículo 4 de la Ley de Organización y Funciones de PERÚPETRO S.A. Ley N° 26225, establece que el ejercicio de su objeto social, este actúa con arreglo a los objetivos, políticas y estrategias que aprueba el Ministerio de Energía y Minas-MINEM. Sobre este punto cabe indicar que la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 establece como objetivo 5 "lograr la autosuficiencia en la producción de energéticos", en él se verá garantizado con la producción de los lotes I, VI y Z-2B (actualmente Z-69).

Lo señalado se encuentra sustentado en diversas normas con rango de ley que autorizan a PETROPERÚ S.A. a realizar actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos y negociar contratos con PERÚPETRO S.A.

La Ley N° 28244, cuyo artículo 2 prevé lo siguiente: "Autorizar a la empresa PETROPERÚ S.A. para negociar contratos con PERÚPETRO S.A. en exploración y/o explotación de operaciones o servicios petroleros, conforme a ley. El Decreto Legislativo N° 1292, cuyo artículo 4 indica que PETROPERÚ S.A. podrá participar en la exploración y explotación de hidrocarburos, es decir, en los contratos de explotación de hidrocarburos.

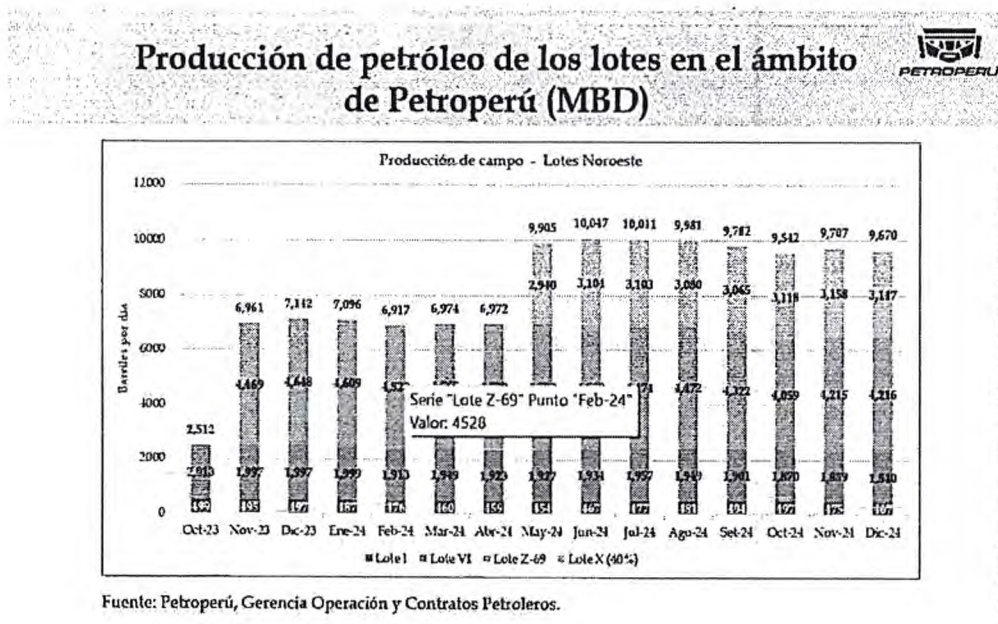
1.4. Análisis del Sector Hidrocarburos

Los combustibles fósiles en este caso los hidrocarburos han sido y continúan siendo la principal fuente de energía primaria global constituyendo el 57% del total de energía primaria consumida en el mundo en las últimas cinco décadas. Para el año 2040, el uso de estos combustibles fósiles como fuente de energía primaria aumentará un 60% a nivel global, con una demanda que crecerá en un 35%. **Los Hidrocarburos en Perú**, de acuerdo con el informe de la Memoria Anual de PERÚPETRO S.A. hasta diciembre de 2022, se identificó un monto de inversión en la industria de hidrocarburos de US\$ 325 millones, siendo destinado US\$ 323 millones a operaciones de explotación y 2 millones a operaciones de exploración, reflejándose una reducción del 52% comparado al año 2019 y casi del 100% en relación al año 2016.



FUENTE: PERÚPETRO S.A.

La Producción de los Lotes Petroleros del Noroeste de Talara, bajo la administración temporal de PETROPERÚ S.A.



1.5. Identificación del problema

Las privatizaciones de las empresas nacionales y las concesiones de nuestros principales recursos naturales de los diferentes sectores del Estado se dieron durante el gobierno de Alberto Fujimori. El 14 de junio de 1991 valiéndose de algunos ministros de su entorno, se dió la Ley Autoritativa, bajo la justificación de llevar a cabo una Reforma del Estado y fomentar la inversión privada, se firmaron 117 decretos legislativos.¹³

Una de las primeras decisiones adoptadas por la dictadura fue la suscripción de la firma de la Resolución Suprema N° 290-92-PCM, abalada con las firmas de Fujimori en su rol de presidente y Jaime Yoshiyama Tanaka en calidad de ministro de Energía y Minas, quien también se encargaba de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se instauró una Comisión Especial encargada de realizar el proceso de privatización de la empresa PETROPERÚ S.A.¹⁴

A partir de aquel instante, comienza la separación de los activos de PETROPERÚ S.A. fragmentando sus destacadas **Unidades de Negocio**, incluida entre ellas la trascendental Refinería La Pampilla. En junio de 1996, el 60% de su capital accionario es transferido al consorcio encabezado por la

¹³<https://senaldealerta.pe/asi-regalo-fujimori-refineria-la-pampilla/>

¹⁴<https://senaldealerta.pe/asi-regalo-fujimori-refineria-la-pampilla/>

multinacional española REPSOL, por un total de 180.5 MMUS\$. De esta cantidad, 142.5 MMUS\$ fueron pagados de manera inmediata, mientras que los 38 MMUS\$ correspondieron al valor nominal de obligaciones inelegibles pertenecientes de la deuda externa.¹⁵

La Refinería La Pampilla fue construida con el esfuerzo de muchos peruanos en los años 1967. Fue modernizada y su capacidad de refinación se incrementó (100 MB/D) en 1975. Para 1994, bajo la administración de Petroperú S.A. generaba ingresos de 657 MMUS\$, y reportaba utilidades de 60 MMUS\$, además de contribuir con el pagando de impuestos. En el año 2000, bajo la gestión española, sus ingresos alcanzaron los 900 MMUS\$ y ganancias en utilidades de 16 MMUS\$. La facturación diaria se aproximaba a los 2.6 MMUS\$, perteneciente a un mercado cautivo de combustibles, generando en los compradores la recuperación de su inversión en **tres años**, señala el ingeniero Repetto.¹⁶

Según la información mencionada, se considera que hubo una valoración inferior, para el precio base del concurso, fijado de manera artificial, manipulado y excesivamente reducido, específicamente para para incentivar el clientelismo entre los compradores", señala el Ingeniero Repetto.¹⁷

Las Concesiones del Sector Hidrocarburos en la década de los años 90

De igual manera en la década de los años 90, nuestros lotes petroleros a nivel nacional fueron concesionados a empresas transnacionales por periodos de 30 años a través de contratos ley, que fueron lesivos para el País. Dichos contratos en su mayoría vencieron entre los años 2023 y 2024, retomando la administración temporal al Estado Peruano, pero lamentablemente, fueron licitados nuevamente y en algunos casos la empresa estatal PETROPERÚ S.A. tiene participación menor en porcentaje como socio estratégico.

Mediante la influencia de políticas económicas que promueven el mercado y disminuyen la intervención del gobierno, además del respaldo de entidades internacionales como el Banco Mundial, se estableció como requisito

dinamizador del sector hidrocarburos, la privatización fragmentada de la empresa estatal Petróleos del Perú-PETROPERU S.A. conjuntamente de sus unidades y filiales.

Las privatizaciones de los lotes tuvieron un impacto negativo en la producción de petróleo crudo en nuestro país, generando la dependencia del petróleo

¹⁵<https://senaldealerta.pe/asi-regalo-fujimori-refineria-la-pampilla/>

¹⁶<https://senaldealerta.pe/asi-regalo-fujimori-refineria-la-pampilla/>

¹⁷<https://senaldealerta.pe/asi-regalo-fujimori-refineria-la-pampilla/>

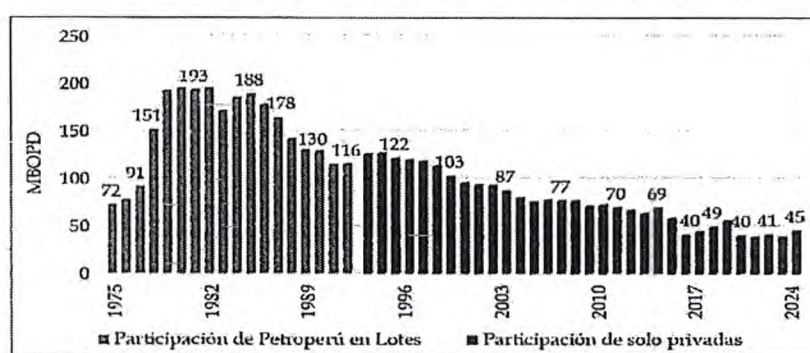
importado, demostrándose que no se cumplió el objetivo fundamental de incrementar la producción interna y explorar nuevas reservas en los lotes petroleros transferidos a las empresas transnacionales.

Los contratos de concesiones de hidrocarburos establecían que los operadores de los lotes petroleros debían invertir en el mantenimiento del lote otorgado y en nuevas exploraciones, por lo contrario, no hicieron nada de ello, haciendo caso omiso, entonces porque entregarles nuestros recursos naturales nuevamente.

Al concluir el año 2002, la producción de hidrocarburos líquidos, es decir petróleo crudo, incluido la producción de las cuencas de la costa y selva, disminuyeron hasta alcanzar 42 mil barriles de petróleos por día (BOPD), un descenso del 56% menos en comparación con el año 2010. Con respecto de los hidrocarburos gaseosos, es decir los líquidos de gas natural, la producción a finales de 2002 fue de 76.7 (STBD). Este descenso estuvo acorde con la inestabilidad y las variaciones de los precios, reflejados en el índice West Texas Intermediate (WTI), que se sostuvo en un promedio de los US\$ 90 por barril.

Se produjo un **efecto negativo sobre la producción de petróleo en el país**, en 1990 la producción interna era de 130 barriles diarios, en el 2022 la producción de crudo no superaba los 40 mil barriles diarios. Esta reducción en la producción de petróleo crudo, genera al país, la dependencia de las importaciones de petróleo, significando claramente que las privatizaciones en el sector hidrocarburos, no cumplió con su objetivo principal, de incrementar la producción nacional y encontrar nuevas reservas.

Perú: evolución de la producción nacional del Petróleo, 1975 - 2023



Fuente: Petroperú, Gerencia Operación y Contratos Petroleros.

9

La disminución en la producción se refleja también en el caso de los lotes petroleros X y XI. En 1993, el lote X bajo la administración de Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ S.A. produce 22,937 barriles diarios de petróleo de alta calidad y la producción del lote XI, bajo la administración de OXY era 5,081

barriles diarios, la suma de ambos lotes generaba una producción total de 28,018 barriles. En los periodos del 2012 y 2012, los lotes privatizados ambos bajo la administración de la empresa Argentina Petrobras quien asumió las operaciones, su producción fue de 11,647 barriles diarios, reflejándose una considerable disminución. Entre los años 2014-2015, el lote X, bajo la administración de la Compañía China National Petroleum Corporation (CNPC), su producción fue de 12,500 barriles diarios. De igual manera tampoco se logra revertir la disminución en la producción.

El saldo negativo de la balanza comercial de hidrocarburos ha sido de menos US\$ 37 mil millones de dólares, ello se explica por los altos precios de los combustibles explicados en gran parte por las consecuencias de la guerra Rusia/Ucrania. Se han comprometido las reservas probadas que dejó Petroperú S.A. y no se han promovido las inversiones de riesgo para aumentar la producción de petróleo y gas, que son las que demanda el país. En resumen, el creciente saldo negativo de la balanza comercial de hidrocarburos, expresa el fracaso de las concesiones de los lotes de petróleo.

Las Concesiones de los Lotes Petroleros de Talara I, VI y Z-69

Finalizado, los Contratos Lesivos de alrededor de 30 años de explotación de los lotes petroleros del Noreste de Talara **I, VI y Z-69**, pasaron a la **administración temporal del Estado**, a través de la empresa estatal PETROPERÚ S.A.

En consecuencia, las empresas del sector privado representadas por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERÚ), entre otros grupos empresariales, están presionando al Estado para que dichos lotes petroleros sean licitados para ser concesionados nuevamente.¹⁶

Resultaría inaudito que el gobierno ponga en riesgo la seguridad energética del país y los intereses nacionales, al pretender privatizar los **Lotes Petroleros I, VI y Z-69**, dándole la espalda a la empresa estatal **PETROPERÚ**, quitándole la administración de nuestros principales recursos energéticos estratégicos.

Por más de 25 años las empresas transnacionales han drenado los campos petroleros usufructuando las reservas, solamente hay realizado un solo pozo exploratorio lo que refleja su conducta parasitaria y rentista.

Las inversiones en los campos de Talara se financian con su propio flujo de caja, razón por la cual las empresas privadas han apostado por las reservas

¹⁶ <https://www.infobae.com/espana/agencias/2023/09/20/el-gobierno-de-peru-licitara-lotes-petroleros-que-iba-a-entregar-a-la-estatal-petroperu/>

heredadas de la gestión de Petroperú. Sin embargo, Petroperú tuvo que amortizar millonarias cifras por el crudo que anteriormente le pertenecía. **Estos casos deben terminar con la Administración definitiva de los lotes en favor de la petrolera estatal.**

Los lotes petroleros del noroeste del Perú tienen antecedentes de deforestación, contaminación y explotación de recursos naturales por parte de empresas petroleras que operaban los lotes petroleros concesionados.¹⁹

De conformidad con el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, el Estado es soberano en el aprovechamiento de sus recursos naturales. En ese sentido PERÚPETRO S.A., en representación del Estado, suscribe contratos (contratos de licencia, de servicios u otras modalidades de contratación aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas), para la exploración y/o explotación de hidrocarburos. **Por consiguiente, los lotes petroleros del Noreste I, VI y Z-69, debe ser administrados definitivamente por el Estado Peruano.**

Es importante destacar que los lotes petroleros del Noroeste, experimentaron una notable caída en su producción de petróleo tras la privatización. En 1993, el Lote Z-2B, actualmente conocido como Z-69, ubicado en el zócalo continental, bajo la administración de la empresa Petróleos del Mar- PETROMAR S.A tenía una producción de 19,340 barriles diarios de petróleo de alta calidad. Después de la privatización entre los años 1996-2000, en manos de la firma estadounidense Petro Tech Peruana S.A, ahora Savia Perú, su producción máxima promedio fue de 18,955 barriles diarios. Para los años 2013 y 2014, la producción media fue aún menor, alcanzando solo 12,603 barriles por día, lo que significa que la producción fue un 35% inferior en comparación a los niveles de producción existentes en el momento de la privatización

Se puede concluir que las compañías petroleras que reemplazaron a Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ S.A. no consiguieron elevar la producción. Así mismo estas empresas petroleras han agotado las reservas de petróleo que la

empresa estatal había descubierto y los montos invertidos en proyectos de riesgo no han sido significativos para aumentar la producción y descubrir nuevas reservas.

1.6. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- c) Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

¹⁹ <https://www.google.com/search?q=antecedentes+de+los+lotes+petroleros+del+noreste>

- d) Decreto Legislativo 43 y su modificatoria la Ley 26224.
- e) Ley 28244, Ley que excluye a Petroperú S.A. de las modalidades de promoción a la inversión privada en empresas del estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.
- f) Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petroperú S.A
- g) Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta ni vulnera ninguna disposición de nuestra legislación nacional de actual, tampoco entra en conflicto con alguna norma específica, por el contrario, se sujeta a lo estipulado en la Constitución Política del Perú, como se menciona en los siguientes artículos:

Artículo 43. *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.*²⁰

Artículo 44. *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*²¹

Artículo 66. *Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.*²²

Asimismo, la propuesta legislativa actual se sujeta a lo indicado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 26821: "Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales", donde en el artículo 6°, se establece que: El Estado posee la soberanía sobre en el aprovechamiento de los recursos naturales y dicha soberanía se refleja en su capacidad para crear leyes y llevar a cabo funciones ejecutivas y jurisdiccionales relacionadas.²³ En el artículo 7°: se señala que es deber del Estado fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante normas específicas sobre la materia. El Estado promueve la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible.²⁴

²⁰ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

²¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

²² <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

²³ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%BD-26821.pdf>

²⁴ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%BD-26821.pdf>

De manera similar, la propuesta legislativa, dentro del contexto de los objetivos de autoabastecimiento y seguridad energética, pretende desarrollar lo plasmado en la Ley N° 26221, "Ley Orgánica de Hidrocarburos", donde el objeto social Petróleos del Perú-Petroperú S.A." es realizar actividades de hidrocarburos en cada etapa de la industria y comercio del petróleo, abarcando también otras modalidades de energía.²⁵

Finalmente, el proyecto de ley se enmarca en lo establecido en la Ley N° 28840, conocida como "Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú-Petroperú S.A".²⁶ También se relaciona con la Ley 30130, que determina como de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú-Petroperú S.A.²⁷

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no afecta ni genera gasto público al Estado, ni vulnera el principio de equilibrio presupuestario, se sujeta a lo estipulado en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, numeral 2.3 literal a) donde establece lo siguiente: no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público.²⁸ Del mismo modo, el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, señala que los representantes ante el congreso no pueden presentar iniciativas para crear ni aumentar gasto público.²⁹

La administración y operación definitiva de los Lotes Petroleros I, VI y Z-69, permite la empresa estatal **PETROPERÚ S.A.**, asegurar la seguridad energética nacional con una producción aproximada de 25,000 barriles diarios, garantizando de esta manera la sostenibilidad energética que el país requiere y poder llevar combustible a todo el territorio nacional, con la ventaja que se cuenta con la Nueva Refinería de Talara, considerada como una de las más modernas del mundo, quien cumple con los estándares internacionales para procesar

PETROPERÚ S.A. cuenta con la capacidad técnica para seguir participando en las operaciones de los Lotes del Noroeste, tal como lo viene haciendo mediante Contrato de Licencia Temporal desde diciembre del 2021 hasta la fecha con el Lote I. La gestión técnica de las operaciones se realiza con un equipo de profesionales y trabajadores de campo que poseen experiencia y capacidades técnicas, logrando así mantener la producción al nivel estipulado en el Contrato de Licencia Temporal.

²⁵<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5977083/5136025-ley-n-26221.pdf?v=1709667094>

²⁶<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28840-jul-19-2006.pdf>

²⁷<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28840-jul-19-2006.pdf>

²⁸<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/reglamento/reglamento-11-2023.pdf>

²⁹<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

Los procesos operativos de PETROPERÚ S.A. se vienen llevando a cabo con las regulaciones de seguridad para el manejo de hidrocarburos y cuidando el ambiente a través de acciones preventivas

El **Lote VI**, tiene una producción diaria prevista de 2,000 barriles de petróleo y 4 millones de pies cúbicos de gas natural por día. La producción total acumulada es de 195 millones de barriles de petróleo y 319 millones de pies cúbicos de gas natural. Asu vez, el **Lote I** tiene una producción óptima y constante de hasta 516 barriles por día y 3.4 millones de pies cúbicos de gas natural y finalmente el **Lote Z-69**, tiene un promedio de producción de 4,700 barriles diarios de petróleo y 13.8 millones de pies cúbicos (MMPCD) estándar de gas natural.³⁰

Los Lotes Petroleros I, y VI están interconectados a la Nueva Refinería de Talara Refinería Talara y son negocios en marcha, su mantenimiento y optimización se financian a partir de los propios ingresos generados por las operaciones petroleras. Adicionalmente, la empresa podrá adquirir el crudo para la refinería a precios de costo y generar un ahorro estimado en US\$ 250 millones anuales.³¹ La integración vertical sumada a la Nueva Refinería de Talara, fortalece la posición competitiva de PETROPERÚ S.A. lo que permite ofrecer precios competitivos al mercado interno.

Costos y Renta Petrolera de los Lotes VI y Z-69, en manos de los privados:

La estructura de los costos para producir un barril de petróleo en el **Lote VI**:

• Costo Operativo	20 US\$
• Regalía, fondo social e impuestos	20 US\$
	40 US\$

A un precio conservador de US\$ 75 por barril de petróleo el privado tenía una rentabilidad de US\$ 35 por barril de petróleo, este sería el monto de ahorro para PETROPERÚ S.A. por barril de petróleo producido en el Lote VI.

La estructura de los costos para producir un barril de petróleo en el **Lote Z-69**:

• Costo Operativo	30 US\$
• Regalía, fondo social e impuestos	20 US\$
	50 US\$

A un precio conservador de US\$ 75 por barril de petróleo el privado tenía una rentabilidad de US\$ 25 por barril de petróleo, este sería el monto de ahorro para PETROPERÚ S.A. por barril de petróleo producido en el Lote Z-69.

A la fecha las ganancias son mayores ya que los dos principales indicadores de precios de petróleo son como sigue aproximadamente: Crudo WTI US\$ 90.42

³⁰<https://www.petroperu.com.pe/petroperu-y-perupetro-firman-contrato-de-licencia-para-operar-lotes-i-y-vi-de-talara>

³¹<https://www.petroperu.com.pe/petroperu-y-perupetro-firman-contrato-de-licencia-para-operar-lotes-i-y-vi-de-talara>

por barril y Crudo Brent US\$ 93.91 por barril. La explotación de los lotes VI y Z-69 son negocios en marcha, con flujos económicos positivos que permiten efectuar las actividades de explotación necesarias para incrementar su producción, sin mayor necesidad de capital adicional.

Por consiguiente, la empresa estatal Petroperú S.A., con ingresos por las ventas de la Nueva Refinería de Tañara, gestionando sus operaciones con lotes propios alcanzaría un ingreso de más de US\$ 900 millones anuales.

Por otro lado, se calcula que durante el periodo 1997-2021, se ha invertido un promedio de US\$ 1,471 millones, con un promedio anual de US\$ 59 millones, un monto que es asequible a Petroperú S.A. Es evidente, que las inversiones en los campos de Talara se financian con su propio flujo de caja.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley está enmarcado dentro de la décima novena Política de Estado, conforme al Acuerdo Nacional:

Política Nacional N° 19 sobre el "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", que señala a la letra: El Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. El Estado se compromete también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.³² Este objetivo permite al Estado: (d) impulsar la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; ambientales; (n) desarrollar la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.³³

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley se vincula con la agenda legislativa 2024-2025, aprobada con Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, **Objetivo III: Competitividad en el País. Política de estado: 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental. Tema:76. Gestión Ambiental.Tema:78. Sobre la Extracción de Recursos Naturales, el Uso de Energías Alternativas y el Reciclaje.Tema:79. Sobre el Uso de Hidrocarburos y Otros Tipos de Energías.**³⁴

³²<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

³³<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

³⁴<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mil5NDA4/pdf>